

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
ANÁLISIS SORTEOS ORDINARIOS DE LOTERÍA DE BOGOTA-2014

CÓDIGO 264

LOTERIA DE BOGOTA

PERÍODO AUDITADO 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN SECTOR HACIENDA

Bogotá, D.C. septiembre de 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá D.C.

Ligia Botero Mejía
Contralora Auxiliar

Jairo Hernán Zambrano Ortega
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

José Antonio Cruz Velandia
Asesor

Jairo Peñaranda Torrado
Asesor

Equipo de Auditoría:

Irma Zárate Varela
Eduardo Terreros Rey
Susana Valenzuela Forero
Ricardo Pinzón Rico
Fernando Silva Camero

Gerente 039 - 01
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-05 (e)
Profesional Especializado 222-07
Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	3
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	8
2.1 OBJETO.....	8
2.2 ALCANCE.....	8
2.3 MUESTRA DE AUDITORÍA.....	8
2.3.1 Muestra Contratación.....	8
2.3.2 Muestra Sorteos ordinarios Lotería de Bogotá	8
3. RESULTADOS OBTENIDOS.....	9
3.1 CONTRATACION SORTEOS VIGENCIA 2014.....	9
3.2 EVALUACIÓN SORTEOS ORDINARIOS.....	10
,	¡Error! Marcador no definido.
3.2.1 Hallazgo Administrativo.....	12
3.3 EVALUACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN SORTEOS ORDINARIOS.....	13
3.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.....	20
3.4. INDICADORES FINANCIEROS Y ESTADÍSTICAS DE GESTIÓN DE SORTEOS ORDINARIOS DE LOTERÍA DE BOGOTÁ	22
3.5 ANÁLISIS DE INDICADORES PARA CALIFICAR LA GESTIÓN, EFICIENCIA, RENTABILIDAD Y PLAN DE DESEMPEÑO.....	32
3.5.1 Hallazgo Administrativo.....	39
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	40

INDICE DE CUADROS

CUADRO 1. MUESTRA DE AUDITORÍA	9
CUADRO 2. VENTAS EN LÍNEA DE FRACCIONES DE LOTERÍA DE BOGOTÁ - 2014.....	15
CUADRO 3. VENTAS BRUTAS Y PREMIOS POR SORTEO	16
CUADRO 4. PERIODICIDAD DE REPORTES A LA SUPERSALUD	17
CUADRO 5. FECHAS Y HORAS SORTEOS ORDINARIOS EXTEMPORÁNEOS - 2014.....	19
CUADRO 6. DATOS PARA CALCULAR EL INDICADOR IGMAO A DICIEMBRE DE 2014.....	33
CUADRO 7. DATOS PARA CALCULAR EL INDICADOR IGMAO A DICIEMBRE DE 2014.....	34
CUADRO 8. DATOS PARA EL CÁLCULO DE LA VARIACIÓN DE LA RELACIÓN VENTAS/EMISIÓN	34
CUADRO 9. DATOS PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR DE INGRESOS	35
CUADRO 10. DATOS PARA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE TRANSFERENCIA	35
CUADRO 11. DATOS PARA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE TRANSFERENCIA DE IMPUESTOS FORÁNEOS	36
CUADRO 12. DATOS PARA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE TRANSFERENCIA	36
CUADRO 13. DATOS PARA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE TRANSFERENCIA	37

INDICE DE GRÁFICOS

GRAFICO 1. ACTIVOS LOTERÍA DE BOGOTA - 2012-2014.....	23
GRAFICO 2. COMPARATIVO ACTIVOS LOTERÍAS -2014	23
GRAFICO 3. PASIVOS LOTERÍA DE BOGOTÁ 2012-2014.....	24
GRAFICO 4. COMPARATIVO PASIVOS LOTERÍAS - 2014	24
GRAFICO 5. PATRIMONIO LOTERÍA DE BOGOTÁ 2012-2014.....	25
GRAFICO 6. COMPARATIVO PATRIMONIO LOTERÍAS- 2014	25
GRAFICO 7. UTILIDAD O PÉRDIDA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ 2012-2014	26
GRAFICO 8 COMPARATIVO UTILIDADES DE LOTERÍAS -2014.....	26
GRAFICO 9 RESERVA TÉCNICA LOTERÍA DE BOGOTA -2012-2014	27
GRAFICO 10. COMPARATIVO RESERVAS TÉCNICAS LOTERÍAS – 2014	27
GRAFICO 11. CAPITAL DE TRABAJO LOTERÍA DE BOGOTÁ – 2012-2014.....	28
GRAFICO 12. CAPITAL DE TRABAJO DE LAS LOTERÍAS -2014*	29
GRAFICO 13. ÍNDICE DE LIQUIDEZ LOTERÍAS - 2014.....	29
GRAFICO 14. VENTAS LOTERÍA BOGOTÁ – 2012-2014	30
GRAFICO 15. COMPARATIVO VENTAS BRUTAS LOTERÍAS-2014	30
GRAFICO 16. RELACIÓN VENTAS / EMISIÓN DE LOTERÍAS.....	31
GRAFICO 17. TRANSFERENCIAS POR VENTAS DE LOTERÍA- 2014.....	31

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.,

Doctor

MARCO EMILIO HINCAPIE RAMIREZ

Gerente General

Lotería de Bogotá

KR 32 A 26 - 14

Código Postal 111321

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó auditoría de desempeño a la Lotería de Bogotá para la vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la realización de los sorteos ordinarios de la vigencia 2014.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un Informe de auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría; de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan los sorteos ordinarios en la vigencia 2014 y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría de desempeño adelantada, conceptúa que la gestión en relación con los sorteos ordinarios de la vigencia 2014, cumple los principios de economía, eficiencia y eficacia, excepto por lo encontrado en los hallazgos que se señalan a continuación:

La entidad no ha establecido un formato único de entrega de información por parte de los distribuidores para que esta sea homogénea, precisa, y consistente, permitiendo que existan diversas formas de presentación de la información y de contenido de la misma. Lo anterior conlleva a que las liquidaciones presentadas por los distribuidores no sean unificadas, legibles y con información consistente.

La Lotería de Bogotá durante el año 2014, en cuatro ocasiones reportó a la Superintendencia Nacional de Salud, extemporáneamente la billetería vendida, específicamente en los sorteos 2219 de 23 de enero, 2225 del 6 de marzo, 2238 de 12 de junio y 2246 de 5 de agosto. La información del formulario “Billetería vendida” correspondiente al sorteo 2219 de enero 23 de 2015, fue reportada a la página Web de la Supersalud el 24 de enero de 2014.

La normatividad especial que regula el juego de lotería tradicional establece ocho indicadores para calificar la gestión, eficiencia y rentabilidad. La Lotería de Bogotá en la vigencia 2014 presentó cuatro indicadores con resultado insatisfactorio a saber: índices de gastos de administración y operación, excedentes mínimos de operación, de ingresos, y de transferencia de impuesto a ganadores. Este hecho implicó que debiera presentar un plan de desempeño ante el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Atendiendo el objeto de la auditoría de desempeño, fueron analizados, evaluados y verificados los contratos, 06, 13, 22, 37, 38, 43, 47, 77, relacionados con el desarrollo de los sorteos ordinarios para la vigencia 2014. Igualmente fueron evaluados los documentos soportes de 32 sorteos ordinarios.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que la Lotería de Bogotá y emprenda acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control. El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



JAIRO HERNAN ZAMBRANO ORTEGA
Director Técnico Sectorial

Revisó: IRMA ZARATE VARELA Gerente 039-01
Elaboró: EQUIPO AUDITOR

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

2.1 OBJETO

Verificar el proceso surtido para llevar a cabo los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá en la vigencia 2014, en sus componentes legal, y operativo, con el fin de conceptuar sobre los resultados generados en el mismo, así como la eficiencia, eficacia y economía en la gestión realizada.

2.2 ALCANCE

La evaluación de los sorteos ordinarios del año 2014, inició con el análisis de la información suministrada por la administración, relativa a los estudios previos de mercado y planeación de los sorteos, convenios o contratos suscritos entre la lotería y contratistas independientes, con el objeto de cumplir con la misión institucional de la Lotería de Bogotá, la cual es la explotación de juegos de suerte y azar con el fin de contribuir a la generación de recursos para la salud pública.

Se hace énfasis a la distribución y venta de la Lotería de Bogotá en todo el país, para lo cual se realiza análisis de costos y gastos y sus soportes, actas de los sorteos, resultados de los mismos, informes del revisor fiscal o quien haga sus veces en los sorteos ordinarios, informe financiero y económico de los recursos trasladados al Sector Salud.

2.3 MUESTRA DE AUDITORÍA

2.3.1 Muestra Contratación

En el año 2014 la Lotería de Bogotá, suscribió ocho (8) contratos relacionados con los sorteos ordinarios, identificados con los números 06, 13, 22, 37, 38, 43, 48, 77, los cuales ascienden a \$2.225.524.487 y con las adiciones a los contratos 13, 22 y 38 arroja un total de \$ 3.264.460.501 que corresponde al 100 % de la contratación relacionada con la distribución y venta del sorteo ordinario de la Lotería de Bogotá.

2.3.2 Muestra Sorteos ordinarios Lotería de Bogotá

En 2014 la Lotería de Bogotá realizó 51 sorteos ordinarios, de los cuales se evaluaron 32, que representa 62% de los mismos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. RESULTADOS OBTENIDOS

3.1 CONTRATACION SORTEOS VIGENCIA 2014

Los Contratos evaluados por el equipo de auditoría corresponden al 100% de la contratación suscrita por la Lotería de Bogotá, para desarrollar actividades concernientes a la distribución, venta y recaudo de billetería, durante la vigencia 2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO 1. MUESTRA DE AUDITORÍA

No CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	(EN PESOS)
6	Prestación de servicios	La presentación en vivo y en directo de cincuenta y un (51) Sorteos Ordinarios de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.	21.642.360
13	Prestación de Servicio	Impresión de listas de resultados de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá.	61.590.864
22	Suministro	Diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte con valor declarado, recolección de la devolución de la billetería no vendida y de los premios con valor declarado de los sorteos ordinarios de la lotería de Bogotá	1.904.812.770
37	Prestación de servicios	Contratar la prestación de servicios de calibración y expedición del Certificado de calibración de dos (2) Balanzas electrónicas de precisión OHAUS Modelo PA 313 PIONNER y la verificación de cuatro (4) sets de balotas, que contienen un total de 560 balotas, con la expedición de los certificados correspondientes.	6.380.000
38	Prestación de Servicios	Contratar la preproducción, producción y postproducción, transmisión vía microondas y/o fibra óptica y emisión por un canal nacional de televisión de los sorteos del premio mayor de la Lotería de Bogotá, lo cual incluye las instalaciones idóneas para la transmisión de los sorteos, espacio para almacenamiento y custodia de los equipos del sorteo tales como: baloterías, mesa anti vibratoria, gramera y set de balotas, con sus maletines y demás elementos requeridos, bajo protocolos de seguridad establecidos por la ley, para la realización de este tipo de sorteos, durante (2) dos minutos continuos al aire por cada sorteo, a partir de las 22:30 horas y con flexibilidad horaria, incluyendo el espacio y vía microondas y/o fibra óptica, en el estudio que el contratista disponga para la realización de dichos sorteos.	151.549.824
43	Prestación de servicios	Publicación de 24 avisos con los resultados de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá	51.156.011
48	Prestación de servicios	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los dos (2) equipos neumáticos de balotas de propiedad de la Lotería de Bogotá.	17.372.640
77	Prestación de servicios	Prestación de servicios para realizar la conversión del sistema de balotería compacta Smart-Play para la realización de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá, de balotas de 38 mm a balotas de 40 mm	11.020.000

Fuente: Información Contractual Lotería de Bogotá-2014

Como resultado de la evaluación a los contratos señalados, que implicó revisión de carpetas, soportes, pruebas físicas, visitas y otras pruebas de auditoría

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

generalmente aceptadas, se evidenció el cumplimiento legal, presupuestal, y contractual (Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá – Resolución 112 de 2014), que en su calidad de empresa industrial y comercial se encuentra exceptuada de someterse a diversos mandatos de la Ley 80 de 1993 y se rige por el derecho ordinario que gobierna su actividad económica. Igualmente se evidenció el cumplimiento de la ley en mención en los artículos que le son aplicables.

En el desarrollo de esta evaluación, se verificó en los contratos, la existencia y legalidad de:

- Estudios previos
- Elementos de Planeación
- Necesidades ajustadas a la realización de los sorteos ordinarios
- Estudios de mercado en los contratos que por su naturaleza los exigen
- Disponibilidad y Registros presupuestales.
- Modificaciones contractuales soportadas
- Interventoría y supervisión
- Bienes y servicios entregados acorde con las especificaciones técnicas.

Con la evaluación de cada una de las etapas contractuales, se constató que la Lotería de Bogotá, cumplió legal, presupuestalmente en la ejecución de cada uno de los contratos suscritos para la vigencia auditada, de acuerdo con los objetos contractuales.

3.2 EVALUACIÓN SORTEOS ORDINARIOS

Evaluados los soportes de 32 sorteos ordinarios de 51 realizados en 2014, que equivalen al 62%, se evidenció que la entidad cuenta con un aplicativo comercial, en el cual se registran las transacciones realizadas y reportadas a la Lotería por los distribuidores de billetería y que a su vez la entidad archiva los soportes físicos de estas transacciones en una carpeta por sorteo.

En las carpetas serie y subserie 3100500 denominadas, “Autoliquidaciones y Consignaciones de Distribuidores por Sorteo”, cada distribuidor tiene asignado un código (el mismo del aplicativo). En estas carpetas se archivan las consignaciones, autoliquidaciones y movimiento de cartera de cada distribuidor, por sorteo. Como resultado de la revisión se constató lo siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Los distribuidores envían fotocopias de las consignaciones en papel químico, presentándose dificultad para su lectura e identificación, debido a que con el tiempo se hacen ilegibles porque el contenido se borra.
- La entidad no ha establecido un formato único de entrega de información por parte de los distribuidores para que esta sea homogénea, precisa y consistente, permitiendo que existan diversas formas de presentación de la información y de contenido de la misma. Lo anterior conlleva a que las liquidaciones presentadas por los distribuidores no sean unificadas, existen descuentos de fracciones devueltas, pero del valor de las fracciones, no siempre se descuentan los premios pagados. Estas situaciones fueron verificadas con el listado de ventas encontrándose algunas inconsistencias de información que en su momento fueron explicadas al equipo auditor por las áreas involucradas en este proceso.

De otra parte, se evaluó el sistema de validación de premios con los siguientes resultados:

- Se verificó con el lector del código de barras el reporte de validación de los premios pagados por los distribuidores, sin encontrar inconsistencias.
- Se verificó con el lector del código de barras, el reporte presentado por los distribuidores a la lotería es igual a lo pagado por el distribuidor.
- Se verificó los sorteos realizados, durante el año 2014 no hay fracciones adulteradas o copias falsas que son detectadas por el lector de barras.
- En visita a instalaciones del contratista Tomas Greg & Sons, se verificó el proceso de despunte del billete de lotería no distribuida y la destrucción de las planchas del sorteo realizado.
- La lotería de Bogotá en 2014, con los sorteos ordinarios ofreció premios promocionales de los cuales formaban parte cuatro vehículos marca Renault Sandero Autentiqué, que a diciembre de 2014 no quedaron en poder del público.
 - Los vehículos fueron comprados de contado al Concesionario Sanautos,
 - modelo 2014, colores dos negro nacarado y dos rojo, vivo y rojo fuego.
 - Se encuentran matriculados, el concesionario no otorgó más plazo para su registro.
 - Se verificaron los comprobantes de pago.
 - Los vehículos cancelaron impuesto de rodamiento compra SOAT.
 - los gastos serán prorrateados con los ganadores.
 - A la fecha de esta auditoría solo ha quedado un vehículo en poder del público, en razón a que se inició un nuevo plan promocional.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.2.1 Hallazgo Administrativo

La Lotería de Bogotá, cuenta con un aplicativo comercial que permite el registro de las transacciones de los distribuidores y los resultados se cruzan con los números premiados y los reportes de los bancos. Paralelamente, la entidad archiva los soportes físicos de la información reportada por los distribuidores, en carpetas que corresponden a series y subseries específicas.

Sin embargo, la entidad no ha establecido un formato único de entrega de información por parte de los distribuidores para que esta sea homogénea, precisa, y consistente, permitiendo que existan diversas formas de presentación de la información y de contenido de la misma. Lo anterior conlleva a que las liquidaciones presentadas por los distribuidores no sean unificadas, existen descuentos de fracciones devueltas, pero del valor de las fracciones, no siempre se descuentan los premios pagados.

Con la conducta anterior, se trasgrede lo establecido en el literal e) del artículo 2º que señala: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros,* y el literal e) del artículo 3º de la Ley 87 de 2003: *“Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativos y financieros”*

Valoración de la respuesta:

La auditoría solicitó a la entidad información sobre los sorteos ordinarios seleccionados para evaluar, la entidad entregó información que debió considerar relevante, en las carpetas serie y subserie 3100500 denominadas, “Autoliquidaciones y Consignaciones de Distribuidores por Sorteo”, y que forman parte de una tabla de retención documental y en las que se archivan en medios físicos (papel) las consignaciones, autoliquidaciones y movimiento de cartera de cada distribuidor, por sorteo.

En la respuesta la entidad afirma: *“...independientemente de la forma como sea enviada, (la información) sirve a la entidad simplemente como medio de conciliación de cifras...” (Paréntesis fuera de texto.*

Para el organismo de control, la conciliación de cifras es de vital importancia, toda vez que a través de ella se establecen controles para determinar la veracidad y consistencia de la información, en consecuencia, los medios utilizados por la entidad para esta conciliación son los que permiten cotejar la información de las diferentes fuentes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, las carpetas mencionadas, requieren para el archivo de su contenido, mantenimiento y custodia; recursos físicos, humanos y por ende recursos económicos. Además, en la vigencia 2014, se constituyeron para la entidad, en elementos de conciliación de cifras, evidenciándose que la entidad las maneja con un objetivo específico.

Por lo anterior, la información archivada en las subseries 3100500, debe ser unificada, legible y consistente para que cumpla con el objetivo para el cual la entidad las creó y las mantiene dentro de su archivo documental.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no desvirtúa la observación y se configura en hallazgo definitivo. En consecuencia la entidad debe suscribir acciones correctivas que hagan parte del Plan de Mejoramiento consolidado.

3.3 EVALUACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN SORTEOS ORDINARIOS

Durante el año 2014, la Lotería de Bogotá a través de la oficina de sistemas, actualizó esencialmente su centro de cómputo, mejorando el sistema de respaldo de la información con la compra de un servidor, el cual está encargado de tramitar el software y herramientas de los sistemas de información y copias (Backup), apoyando eficazmente los servicios virtuales tanto en su infraestructura como en la información que la Lotería realiza para distribución, venta y devolución de billettería en los diferentes sorteos realizados.

La entidad logró mejorar en sus actividades, modernizar y optimizar el manejo de información de los sorteos ordinarios de lotería, renovando notablemente la velocidad tanto de navegación interna como externa, de tal forma que la Lotería de Bogotá pueda estar a la vanguardia de la tecnología con respecto a las normas mínimas de seguridad lógica y física de los centros de cómputo, tanto en el manejo de la información, como en los procesos y procedimientos que se requieren para los sorteos ordinarios .

Para complementar el avance tecnológico la entidad desarrolló, implementó y puso en marcha en su página web, la venta de fracciones virtuales. Para mantener actualizada, óptima y eficiente la información que se requiere para los sorteos ordinarios, la Lotería de Bogotá cuenta con interfaces de comunicación con bancos y distribuidores de fracciones.

Igualmente la gestión del sistema administrativo y financiero, se lleva de tal forma que se ajusta a la normatividad, arquitectura de software actualizada (ambiente web) para poder tener así, la mayoría de los procesos sistematizados el cual tiene

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

como principal ventaja, mantener un flujo de información eficaz, eficiente y efectivo entre las diferentes dependencias de la entidad, agilizando los respectivos tramites en los sorteos ordinarios.

El sistema de información de la entidad está integrado en todas las dependencias. El cargué de información de distribuidores, ventas y devoluciones se realiza directamente a la aplicación por interfaz de la página Web, a su vez, permite que los bancos transmiten virtualmente información sobre las consignaciones realizadas por los distribuidores a nombre de la Lotería de Bogotá. La aplicación contiene igualmente, un módulo específico para generar la información que debe ser enviada a la Supersalud y que permite al CNJSA consultar, para ejercer la respectiva vigilancia.

El equipo auditor evaluó los archivos magnéticos que se envían a la Superintendencia de Salud correspondientes a los 32 sorteos que integran la muestra, constatando que la información está conforme al procedimiento establecido y con los datos completos.

En el cruce de información del reporte 204 *“Reporte de billetería vendida por sorteo, en este se encuentran los billetes y series entregadas en cada sorteo por departamento”* que hizo la lotería, frente al entregado por la Superintendencia de Salud, no se encontraron diferencias. Los archivos que se cruzaron fueron los siguientes:

Formato 200 - Informe de ventas por sorteo, donde se verifica la cantidad de fracciones vendidas por departamento.

Formato 201- Informe de premios obtenidos por el público, se observa por sorteo cuales son los números de billete, número de serie, total de fracciones, tipo de premio y valor del premio.

Formato 202 - Premios pagados en el mes, aquí se observa por mes, el número de sorteo, tipo de premio, número del billete, número de serie, fracciones por billete, valor del premio y valor de impuesto.

Formato 203 - Resultados del sorteo, en esta información están tipo de premio, número del billete y número de serie.

Formato 204 - Reporte de billetería vendida por sorteo, en este se encuentran los billetes y series entregadas en cada sorteo por departamento.

Formato 205 - Reporte de transferencias, esta información contiene el departamento al cual se transfiere el impuesto, igualmente municipio, entidad bancaria donde se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

realiza el pago, número de cuenta bancaria, período al que corresponde el giro, valor bruto del premio pagado, valor del impuesto a ganadores y campos que corresponden a premios superiores a los 20 millones de pesos. Los premios tienen un año de caducidad.

Se observó que la Lotería de Bogotá, en concordancia con los art. 13 y 14 de la Ley 1393 de 12 de julio de 2010, para cada sorteo de 2014, tuvo para venta en línea un total de 1.650.000 billetes, y 350.000 impresos, teniendo así 2.000.000 de billetes, distribuidos de la siguiente forma:

CUADRO 1. EMISION DE BILLETES FÍSICOS Y VIRTUALES DE LOTERÍA DE BOGOTÁ POR SORTEO -2014

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Billetes físicos en papel	350.000
Lotería virtual	1.270.000
GELSA – Virtual	30.000
GTECH – virtual	100.000
LOTIC – virtual	100.000
LOTIR – virtual	150.000
TOTAL	2.000.000

Fuente: Sistemas Lotería de Bogotá

A continuación se muestra la relación de ventas virtuales a partir de esta fecha, por distribuidores virtuales.

CUADRO 2. VENTAS EN LÍNEA DE FRACCIONES DE LOTERÍA DE BOGOTÁ - 2014

DESCRIPCIÓN	SORTEOS - VENTA VIRTUAL								
	2225	2230	2233	2236	2237	2240	2241	2242	2245
GELSA	3.304	3.461	3.654	3.682	3.295	3.802	3.944	3.905	4.195
GTECH	4.151	3.997	4.556	4.286	4.747	4.105	4.283	4.479	4.401
LOTERÍA DE BOGOTÁ	15	7	16	15	15	14	22	20	33
LOTIC	7.672	7.451	7.588	7.561	8.081	7.913	8.082	7.966	8.645
LOTIR	3.208	3.536	3.336	3.169	3.193	3.212	3.375	3.094	3.536
TOTAL VENDIDO	18.350	18.452	19.150	18.713	19.331	19.046	19.706	19.464	20.810
% VENTAS VIRTUALES	0,92%	0,92%	0,96%	0,94%	0,97%	0,95%	0,99%	0,97%	1,04%
DESCRIPCIÓN	SORTEOS - VENTA VIRTUAL								
	2247	2248	2251	2258	2259	2261	2264	2265	2254
GELSA	4.135	4.106	4.038	3.413	3.670	3.304	3.205	3.106	3.704
GTECH	4.681	4.196	4.301	3.484	3.558	3.092	3.628	3.357	4.015
LOTERÍA DE BOGOTÁ	21	27	43	43	73	30	46	61	54
LOTIC	7.750	8.021	8.015	7.410	7.366	7.124	7.477	7.537	7.692
LOTIR	3.424	3.335	3.341	2.645	2.771	2.609	2.752	2.722	3.002
TOTAL VENDIDO	20.011	19.685	19.738	16.995	17.438	16.159	17.108	16.783	18.467
% VENTAS VIRTUALES	1,00%	0,98%	0,99%	0,85%	0,87%	0,81%	0,86%	0,84%	0,92%

Fuente: Listados de ventas sorteos ordinarios – Lotería de Bogotá 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El promedio general de ventas en línea del total de fracciones vendidas en los diferentes sorteos del 2014, primer año de ventas en línea, fue de 0,93%.

En el siguiente cuadro se observa información por sorteo, la cual fue verificada con información financiera de la Lotería de Bogotá.

CUADRO 3. VENTAS BRUTAS Y PREMIOS POR SORTEO

(32 sorteos ordinarios de 2014)

MES	No. Sorteo	Ventas Brutas		PREMIOS EN PUBLICO
		Fracciones	Valor	
Enero	2216	173.490	693.960.000	103.983.693
	2217	251.083	1.004.332.000	155.786.580
	2218	268.418	1.073.672.000	159.425.417
	2219	258.801	1.035.204.000	242.149.138
	2220	266.221	1.064.884.000	137.190.163
Febrero	2221	278.760	1.115.040.000	160.296.992
	2222	263.190	1.052.760.000	2.916.442.667
	2223	254.759	1.019.036.000	150.528.115
	2224	259.605	1.038.420.000	246.203.481
Marzo	2225	260.643	1.042.572.000	116.110.410
	2226	249.912	999.648.000	116.287.508
	2227	261.458	1.045.832.000	209.736.468
	2228	263.496	1.053.984.000	191.929.606
Abril	2230	265.905	1.063.620.000	152.833.072
	2231	260.798	1.043.192.000	99.749.949
Mayo	2233	255.634	1.022.536.000	141.191.696
	2236	247.532	990.128.000	141.831.851
Junio	2237	254.626	1.018.504.000	242.108.724
	2240	247.940	991.760.000	161.734.025
Julio	2241	265.122	1.060.488.000	1.260.971.841
	2242	255.957	1.023.828.000	151.974.258
	2245	261.761	1.047.044.000	217.215.552
Agosto	2247	254.013	1.016.052.000	269.118.971
	2248	259.304	1.037.216.000	168.872.638
Septiembre	2251	242.828	971.312.000	192.309.594
	2252	236.360	945.440.000	528.279.241
Octubre	2254	253.344	1.013.376.000	215.910.504
	2258	224.479	897.916.000	173.038.827
Noviembre	2259	239.586	958.344.000	225.471.103
	2261	209.619	838.476.000	294.618.944
Diciembre	2264	224.920	899.680.000	217.591.173
	2265	217.142	868.568.000	211.152898

Fuente: Reportes de información de la Lotería de Bogotá

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El juego de la lotería en el país está regulado por la Ley 643 de 2001 y reglamentado por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la circular externa 049 de 2008, que modificó lo atinente al capítulo I Título III, *operadores del juego de lotería tradicional* de la circular 047 de 2007 emitida por la misma entidad que en procura de la transparencia de los sorteos, estableció que la información “204- Fracciones vendidas” - debe ser reportada cargándola en la Página Web de la Supersalud, media hora antes de jugarse cada sorteo. Igualmente la Circular Externa 0005 de 2011 de la Supersalud, establece la entrega de esta información media hora antes de cada sorteo.

De acuerdo con la normatividad vigente ya referenciada, la Lotería de Bogotá, debe reportar la información correspondiente a los sorteos ordinarios, a la Supersalud con la siguiente periodicidad:

CUADRO 4. PERIODICIDAD DE REPORTE A LA SUPERSALUD

TIPO	REPORTES	PERIODICIDAD
200	Informe de ventas y sorteos	7 días calendario siguientes a la realización de cada sorteo
201	Informe Premios Obtenidos por el Público	7 días calendario siguientes a la realización de cada sorteo
202	Premios Pagados en el Mes	10 primeros días de cada mes
203	Resultados de los sorteos	Dentro de la hora siguiente de realizado el sorteo
204	Billetería Vendida	Treinta (30) minutos antes del sorteo del primer premio
205	Informe de Transferencias	10 primeros días de cada mes
206	Estados financieros	30 días calendario siguientes al corte trimestral y 15 primeros días calendario del mes de febrero de cada año
218	Reserva Técnica para Pago de Premios	10 primeros días de cada mes
219	Premios no Reclamados	15 primeros días de cada mes

Fuente: Circular No. 000005 de 2011 de Supersalud

En razón a que cuatro sorteos tuvieron reportes extemporáneos, se verificaron las correspondientes actas, así:

Sorteo 2219 de 23 de enero 2014. El reporte del archivo “204 Billetes vendidos” no se realizó a tiempo. Según el comunicado con radicado 375 de enero 24 de 2014 la entidad informó a Coljuegos “... no se pudo transmitir el archivo 204-Billetes vendidos, por inconvenientes en el portal de la Superintendencia Nacional de Salud”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Sistema de recepción y validación de archivos RVCC

Usuario Vigilado Representante Legal 89999927098493384 Cerrar sesión
Entidad: 002 Lotería de Bogotá

Inicio > Panel de Administración > Reportes de Envío

Reporte de envíos

[899999270] Lotería de Bogotá [01/09/2015 02:57 p.m.]

Filtro del reporte

Circular: CIRCULAR UNICA
Año: 2014
Período: 50-Sorteo 2219 Archi

Id de envío (Opcional):
Fecha Inicio (Opcional):
Fecha Fin (Opcional):

Generar reporte

#	id	Nit	Estado	Extemporaneidad	Periodo De Corte	Año	Fecha	Archivos	Autorización reenvío
1	167355	899999270	CARGADO	Extemporaneo	50-Sorteo 2219 Archivo 204	2014	24/01/2014 03:28:47 p.m.		
2	167511	899999270	NO VALIDO	Extemporaneo	50-Sorteo 2219 Archivo 204	2014	28/01/2014 02:54:18 p.m.		

Fuente: Sistema de recepción y validación de archivos – Lotería de Bogotá

El sorteo se realizó a las 10:49 p.m. El reporte a la página de la Supersalud se hizo el 24 de enero de 2014 a las 3:28 p.m. El valor de premios en poder del público fue \$242.149.138.

Sorteo 2225 de 6 de marzo de 2014, no se envió a tiempo el archivo “204-Fracciones vendidas”, en razón que la distribuidora DIEMA, tuvo inconvenientes de lectura y consolidación de la devolución, reportándolo a la Lotería de Bogotá a las 9:50 pm.

La lotería entregó esta información a las 10:08 (8 minutos tarde) y el sorteo se realizó a las 10:47 pm, es decir 39 minutos después de reportada la información. El valor de premios en poder del público fue \$116.110.410.



Sistema de recepción y validación de archivos RVCC

Usuario Vigilado Representante Legal 89999927098493384 Cerrar sesión
Entidad: 002 Lotería de Bogotá

Inicio > Panel de Administración > Reportes de Envío

Reporte de envíos

[899999270] Lotería de Bogotá [01/09/2015 03:00 p.m.]

Filtro del reporte

Circular: CIRCULAR UNICA
Año: 2014
Período: 50-Sorteo 2225 Archi

Id de envío (Opcional):
Fecha Inicio (Opcional):
Fecha Fin (Opcional):

Generar reporte

#	id	Nit	Estado	Extemporaneidad	Periodo De Corte	Año	Fecha	Archivos	Autorización reenvío
1	184810	899999270	CARGADO	No extemporaneo	50-Sorteo 2225 Archivo 204	2014	06/03/2014 10:08:35 p.m.		

Fuente: Sistema de recepción y validación de archivos – Lotería de Bogotá

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sorteo 2238 de 12 junio de 2014, la Lotería remitió la información a la Supersalud a las 10:03 pm (33 minutos tarde) y el sorteo se realizó a las 10:33 p m. El valor de premios en poder del público fue \$212.505.953.



Fuente: Sistema de recepción y validación de archivos – Lotería de Bogotá

Sorteo 2246 de 5 de agosto de 2014, por inconvenientes del distribuidor LOTTIRED, código LOTIR, con cupo de 450.000 fracciones, reportó a la Lotería de Bogotá, 30 minutos tarde la devolución de 447.993 fracciones, hecho que retardó el reporte de la Lotería de Bogotá, a la Supersalud en 41 minutos y el sorteo se realizó a las 11:11 pm, media hora después de reportada la información. El valor de premios en poder del público fue \$109.827.948.

En el cuadro siguiente se incluye un resumen de los horarios incumplidos.

CUADRO 5. FECHAS Y HORAS SORTEOS ORDINARIOS EXTEMPORÁNEOS - 2014

SORTEO			ENVIO DE INFORMACIÓN DE LA LOTERIA DE BOGOTA A SUPERSALUD			OBSERVACION
No.	FECHAY HORA ESTABLECIDAS		FECHA	HORA	MEDIOS	
2219	23/01/2014	10:00 p. m.	23/01/2014	10:18 p. m.	Correo electrónico	la Lotería de Bogotá inicialmente remitió la información a los correos snsrenta@supersalud.gov.co; lplazas@supersalud.gov.co;
			24/01/2014	3:28 p. m.	A la pagina Web de Supersalud	
2225	06/03/2014	10:00 p. m.	06/03/2014	10:08 p. m.	A la pagina Web de la Lotería de Bogotá	La distribuidora DIEMA tuvo inconvenientes de lectura y consolidación de la devolución reportándola a la Lotería de Bogotá a la 9:50 p.m.
2238	12/06/2014	10:00 p. m.	12/06/2014	10:03 p. m.	A la pagina Web de Supersalud	La lotería remitió la información 3 minutos tarde
2246	05/08/2014	10:00 p. m.	05/08/2014	10:41 p. m.	A la pagina Web de Supersalud	Retraso de Distribuidores LOTTIRED, reportó a la Lotería de Bogotá.

Fuente: Información Lotería de Bogotá y Supersalud

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Sistema de recepción y validación de archivos RVCC

Usuario Vigilado Representante Legal 89999927098493384 Cerrar sesión
Entidad: 002 Lotería de Bogota

Inicio > Panel de Administración > Reportes de Envío

Reporte de envíos

[899999270] Lotería de Bogota [01/09/2015 03:01 p.m.]

Filtro del reporte

Circular: CIRCULAR UNICA
Año: 2014
Período: 50-Sorteo 2246 Archi

Id de envío (Opcional):
Fecha Inicio (Opcional):
Fecha Fin (Opcional):

Generar reporte

#	id	Nit	Estado	Extemporaneidad	Período De Corte	Año	Fecha	Archivos	Autorización reenvío
1	210157	899999270	CARGADO	No extemporaneo	50-Sorteo 2246 Archivo 204	2014	05/08/2014 10:41:14 p.m.		

Fuente: Sistema de recepción y validación de archivos – Lotería de Bogotá

En los cuatros sorteos extemporáneos no cayó el premio mayor. El total de premios en poder del público, de los cuatro sorteos con reporte de información extemporánea, fue de \$680.593.449.

3.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

La Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento a las funciones de inspección y vigilancia sobre la liquidación, el recaudo, transferencia y el giro de los impuestos con destino a la prestación de los servicios de salud emitió la circular No. 000005 de 2011, que modificó la circular externa única 047 de 2007, mediante la cual entre otras, sustituyó la tabla de periodicidad y plazos del Capítulo Juegos de Suerte y Azar – Juego Lotería Tradicional –, donde se establece que el reporte 204-“Billetería vendida” debe realizarse treinta (30) minutos antes del sorteo del primer premio.

La Lotería de Bogotá en el año 2014, en cuatro ocasiones reportó a la Superintendencia Nacional de Salud, extemporáneamente la billetería vendida, en los sorteos 2219 de 23 de enero, 2225 del 6 de marzo, 2238 de 12 de junio y 2246 de 5 de agosto, lo que conllevó al retraso de la realización de cada sorteo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con la conducta anterior, la Lotería de Bogotá, transgrede lo establecido en las circulares 000005 de 2011, que modificó la circular externa única 047 de 2007 proferidas por la Superintendencia Nacional de Salud, e incurre en transgresión de los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta:

La Circular Única 047 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud, en su título III GENERADORES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA SALUD, Capítulo I -Operadores de Lotería Tradicional-, en el numeral 1 *Juego de Lotería Tradicional* establece que el formulario – Reporte de billetes vendidos, debe ser remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, 30 minutos antes del sorteo del primer premio. (El subrayado es nuestro).

La Circular 049 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud, en su Capítulo I – Operadores del juego de lotería tradicional, ítem – Juego de lotería tradicional, mantiene los mismos plazos para el formulario – Reporte de billetes vendidos (30 minutos antes del sorteo del primer premio).

La Circular 000005 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, en el título III – GENERADORES DE RECURSOS, Capítulo primero – Operadores de Juegos de Suerte y Azar, mantiene los mismos plazos para el formulario – Reporte de billetes vendidos (30 minutos antes del sorteo del primer premio).

El numeral 2 de la Resolución 047 de 2007 -Seguridad de los sorteos-, ítem “Reporte de la devolución de billetes no vendidos señala: *“Los distribuidores de billetes de lotería deberán enviar a la entidad operadora, con antelación al sorteo, una relación en la que se identifiquen los billetes que no fueron vendidos, utilizando un medio de reporte electrónico. La operadora de Juego de Lotería deberá establecer las medidas administrativas y gerenciales tendientes a garantizar el normal y oportuno flujo de información, relacionada a la devolución de la billetería y formular un plan de contingencia para garantizar la solución de los inconvenientes de tipo técnico que se puedan presentar; así como el procedimiento a seguir en caso fortuito o fuerza mayor”*. (El subrayado es nuestro).

Es claro que el numeral 2 de la Circular Única 047, no se hace referencia al formulario 204- “Billettería vendida” que debe ser enviado por parte de la operadora del juego de lotería (Lotería de Bogotá) a la Superintendencia Nacional de Salud, sino al reporte que deben hacer los distribuidores a la operadora del juego de lotería de la devolución de billetes no vendidos; Así las cosas la normatividad es clara en establecer que esa carga (reporte de la devolución de billetes no vendidos) recae en cabeza de los distribuidores de los billetes de lotería quienes pueden realizarlo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

a través de un medio electrónico, para lo cual la operadora del juego de lotería (Lotería de Bogotá) debe establecer las medidas administrativas y gerenciales tendientes a garantizar el normal y oportuno flujo de la información. En consecuencia, el plan de contingencia que refiere este articulado es aplicable a los distribuidores de los billetes de lotería que al momento de encontrar inconvenientes de tipo técnico para reporte indicado, debe proceder conforme al plan de contingencia establecido por la operadora de juegos en el caso particular la Lotería de Bogotá.

Así las cosas, es claro que el sujeto de control en la respuesta acoge de manera parcial la norma analizada, sin tener en cuenta que este título contiene dos capítulos y el segundo que es el que transcribe, antepone que *“Los distribuidores de billetes de lotería deberán enviar a la entidad operadora, con antelación al sorteo, una relación en la que se identifiquen los billetes que no fueron vendidos (...)”* es específica la norma al señalar a quien es aplicable la misma. (El subrayado es nuestro).

La Lotería de Bogotá no presentó evidencia que permita establecer que la Superintendencia Nacional de Salud autorizó o habilitó los correos electrónicos snsrenta@supersalud.gov.co; lpazas@supersalud.gov.co para reportar el formulario 204 “Billetes vendidos” tal como lo establecen las Circulares 047 de 2007, 049 de 2008 y 000005 de 2011.

Tampoco se aportó evidencia de que la página Web de la Superintendencia Nacional de Salud - www.supersalud.gov.co - presentó problemas técnicos el 23 de enero de 2014 entre las 9:30 p.m. y las 10:30 p.m., y hasta el día 24 de enero de 2014 a las 3:28 p.m., que fue la fecha y hora en la que la entidad operadora materializó extemporáneamente el reporte a la Supersalud, del formulario 204-Reporte de billetes vendidos- correspondiente al sorteo 2219 de enero 23 de 2015.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no desvirtúa la observación y se configura en hallazgo definitivo. Por lo anterior la entidad debe suscribir acciones correctivas que hagan parte del Plan de Mejoramiento consolidado.

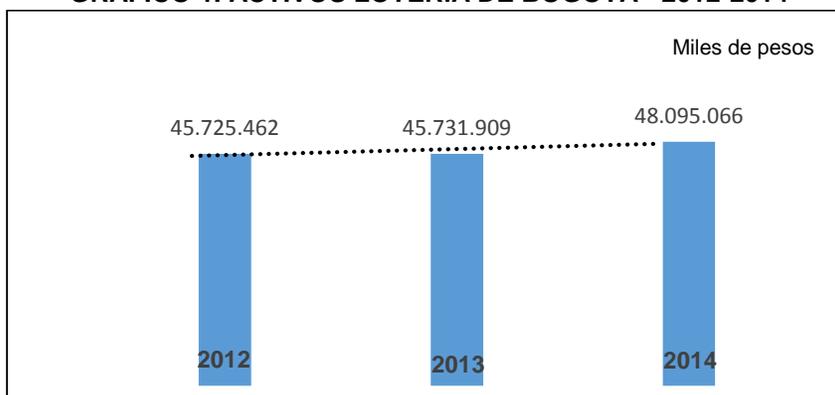
3.4. INDICADORES FINANCIEROS Y ESTADÍSTICAS DE GESTIÓN DE SORTEOS ORDINARIOS DE LOTERÍA DE BOGOTÁ

A continuación se presentan los principales indicadores financieros y de resultados de la venta de Lotería de Bogotá correspondientes a las vigencias 2012, 2013, y 2014. Igualmente se comparan los indicadores 2014 con las loterías del país para

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

establecer el posicionamiento de la LB en cada indicador analizado. En estos indicadores no se incluyen valores del Sorteo Extraordinario de Bogotá.

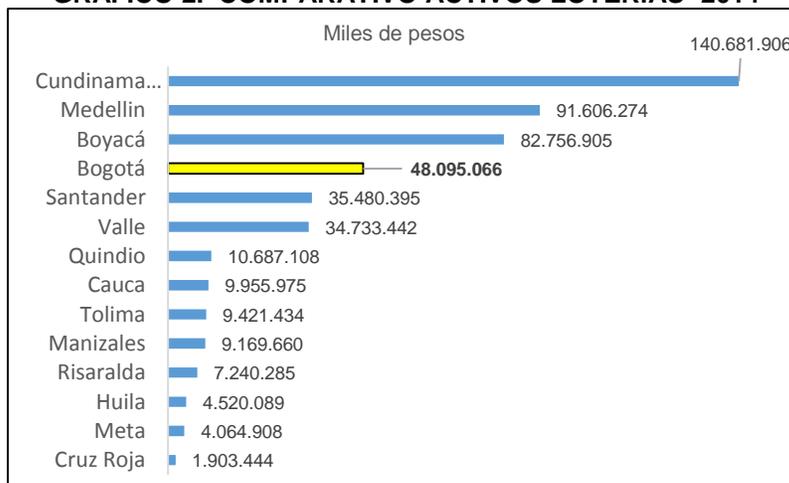
GRAFICO 1. ACTIVOS LOTERÍA DE BOGOTA - 2012-2014



Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2012, 2013, 2014.
Estados Financieros Lotería de Bogotá –2014. Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C.

Los activos de la Lotería de Bogotá pasaron de \$45.725.462.000 en 2012 a 48.095.066.000 en 2014, teniendo un incremento durante los últimos tres años de \$2.369.604.000, equivalentes a 5.2%. No obstante, es importante señalar que los activos a 2014 de la lotería de Bogotá incluyen \$16.164.983.000 **correspondiente** al valor del laudo arbitral por el contrato de concesión con la Sociedad de Apuestas e Inversiones Permanentes – SONAPI S.A.- Si esta cifra se descuenta, el valor real de los activos a 2014, es de \$31.930.083.000.

GRAFICO 2. COMPARATIVO ACTIVOS LOTERÍAS -2014

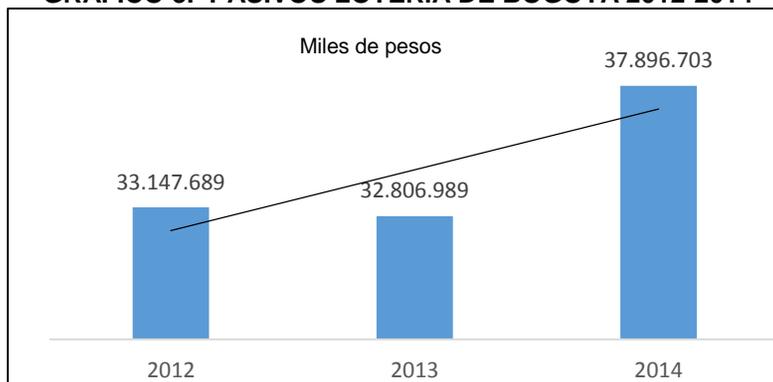


Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2014.
Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La lotería de Medellín entre 2012-2014, tuvo un incremento en sus activos del 79.6%, la de Cundinamarca de 38.1%, la de Bogotá 5.2%, porcentaje que la ubica en el cuarto lugar, no obstante ajustando los activos con el valor del laudo arbitral el lugar real de la Lotería de Bogotá, es el sexto.

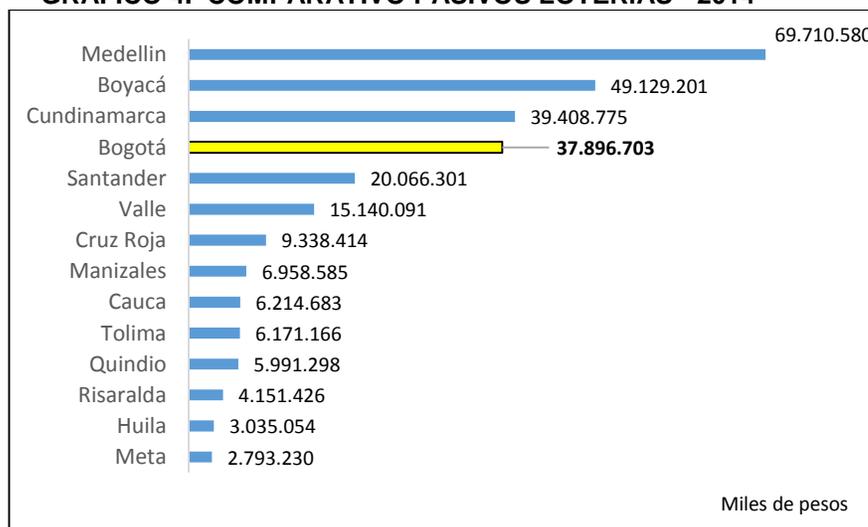
GRAFICO 3. PASIVOS LOTERÍA DE BOGOTÁ 2012-2014



Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2012, 2013, 2014
Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C

Los pasivos de las loterías aumentaron en los últimos tres años \$4.749.014.000, que representaron frente a 2012 un incremento de 14.32%.

GRAFICO 4. COMPARATIVO PASIVOS LOTERÍAS - 2014

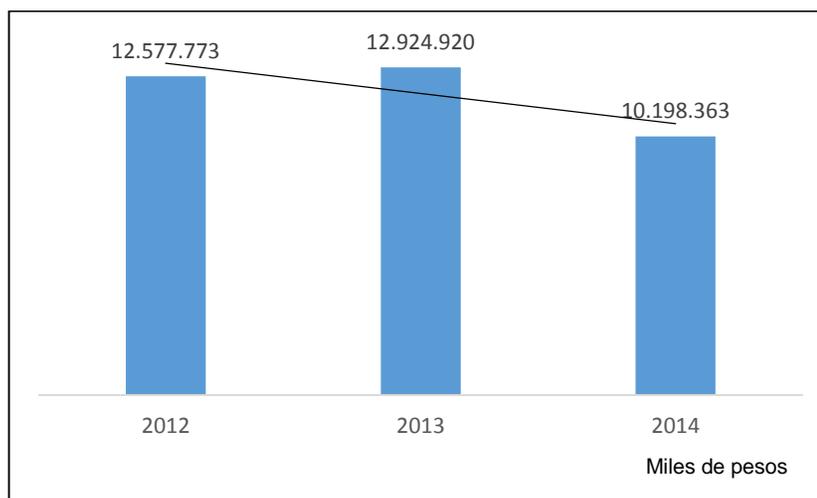


Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2014.
Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C

Las pasivos de la Lotería de Bogotá en 2014 representaron el 13.34% del total de pasivos de las loterías del país que fue de \$283.922.993.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

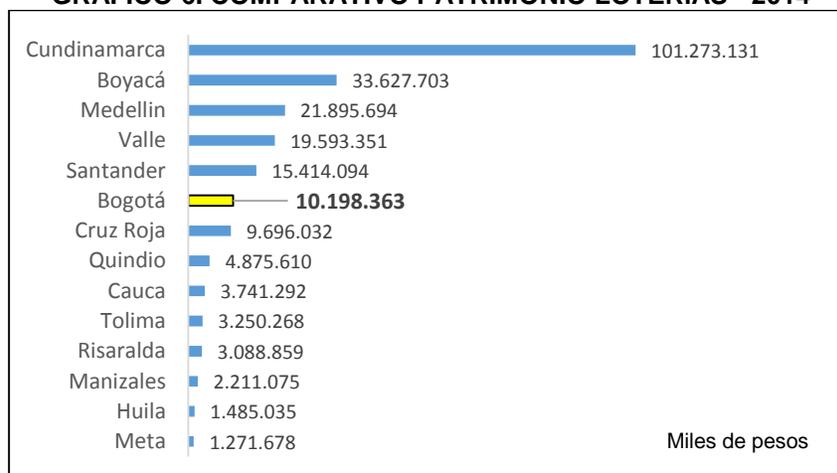
GRAFICO 5. PATRIMONIO LOTERÍA DE BOGOTÁ 2012-2014



Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2012, 2013, 2014.
Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C

El patrimonio de la Lotería de Bogotá, representó en 2014, el 4.31% del total de las loterías del país que fue de \$236.587.535.000.

GRAFICO 6. COMPARATIVO PATRIMONIO LOTERÍAS- 2014

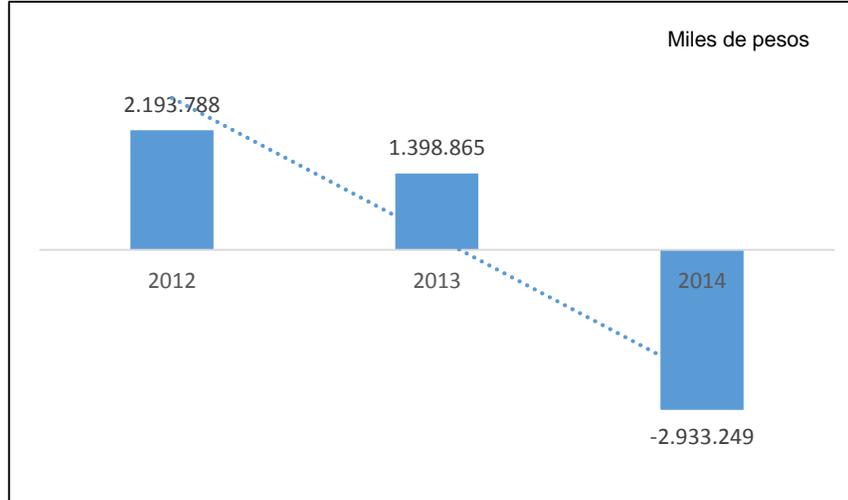


Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2014.
Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C

El patrimonio de la LB a diciembre de 2014, la ubica en el sexto lugar entre las 14 loterías del país y la diferencia con la lotería que ocupa el primer lugar es de \$91.074.768.000, equivalente a 89.9%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

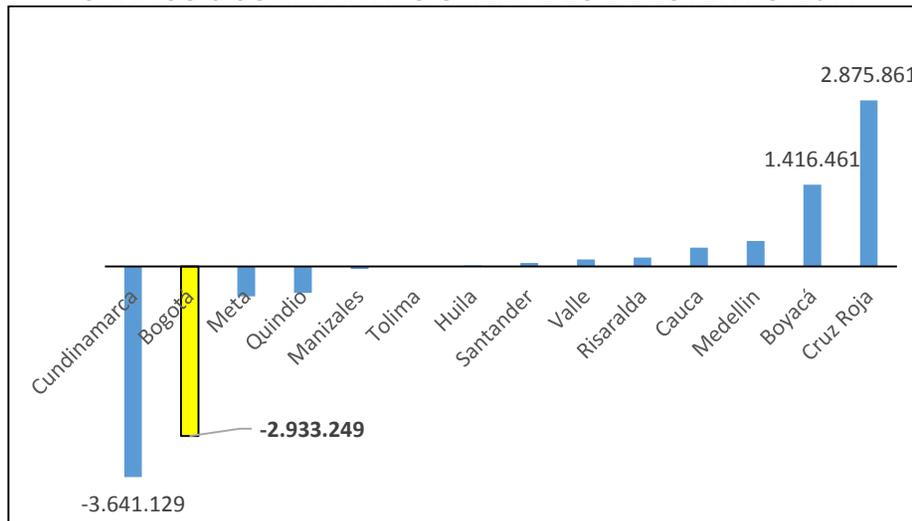
GRAFICO 7. UTILIDAD O PÉRDIDA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ 2012-2014



Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2012, 2013, 2014.
Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C

La pérdida presentada por la Lotería de Bogotá en 2014, se originó en el pago de los premios del sorteo extraordinario, ganados en 2013, valores que se contabilizaron en 2014.

GRAFICO 8 COMPARATIVO UTILIDADES DE LOTERÍAS -2014

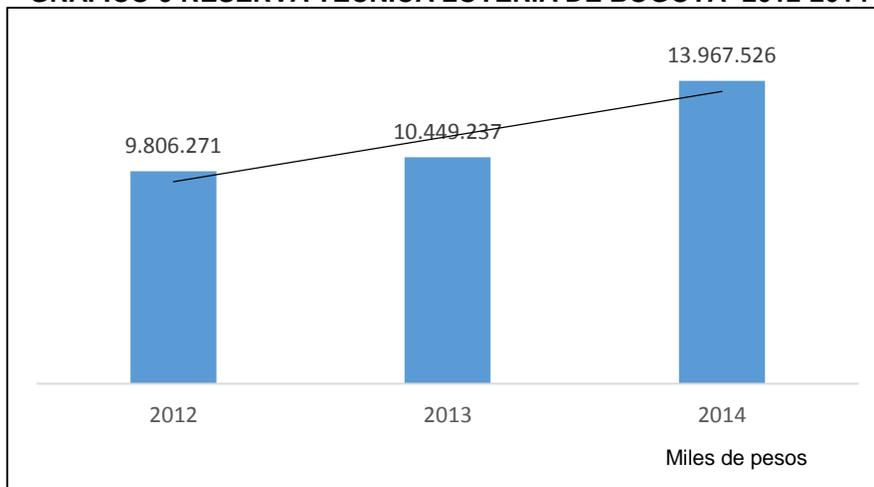


Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2014. Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C

Por las pérdidas de cinco loterías, las utilidades en conjunto fueron de menos \$1.822.658.000. En 2013, la utilidad en de las loterías fue de 2.345.977.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

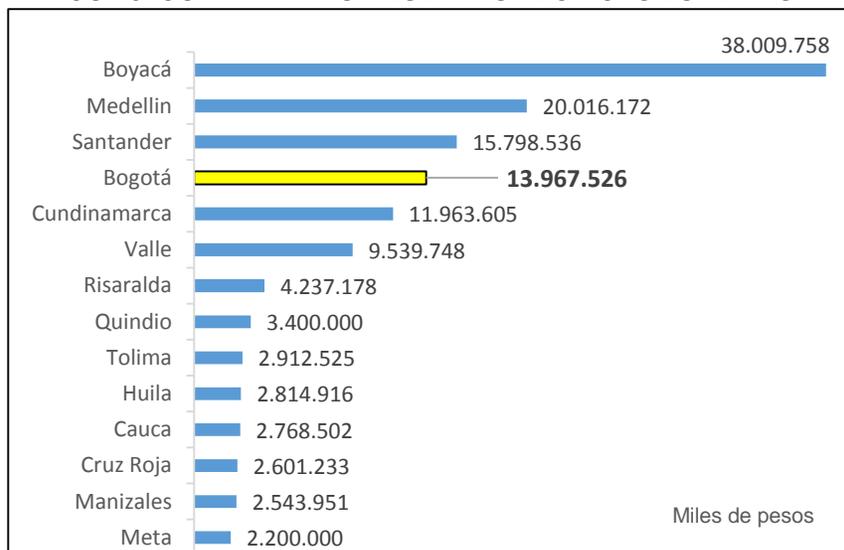
GRAFICO 9 RESERVA TÉCNICA LOTERÍA DE BOGOTA -2012-2014



Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2012, 2013, 2014.
Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C

La reserva técnica de la Lotería de Bogotá se incrementó entre 2013 y 2014, en \$3.518.289.000. La relación de esta reserva técnica frente al premio mayor (\$3.000.000) en 2014, fue de 4.66%.

GRAFICO 10. COMPARATIVO RESERVAS TÉCNICAS LOTERÍAS – 2014



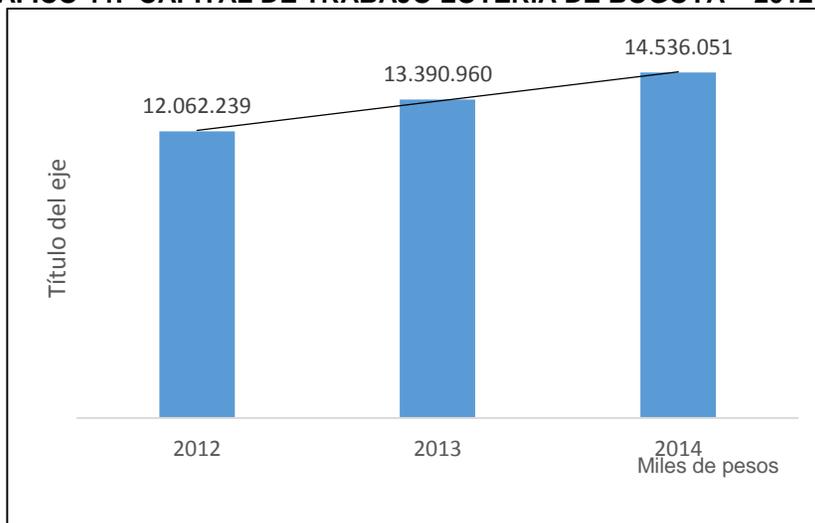
Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2014. Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C

En el conjunto de loterías, las reservas técnicas posicionaron a la L.B. en el 4º. Lugar. El patrimonio técnico (descuenta utilidades del período) fue para la L.B. de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$10.198.363.000. La relación de este con el premio mayor fue de 3.40% ocupando el 9º lugar entre las loterías.

GRAFICO 11. CAPITAL DE TRABAJO LOTERÍA DE BOGOTÁ – 2012-2014



Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2012, 2013, 2014.

Graficó: Contraloría de Bogotá D.C

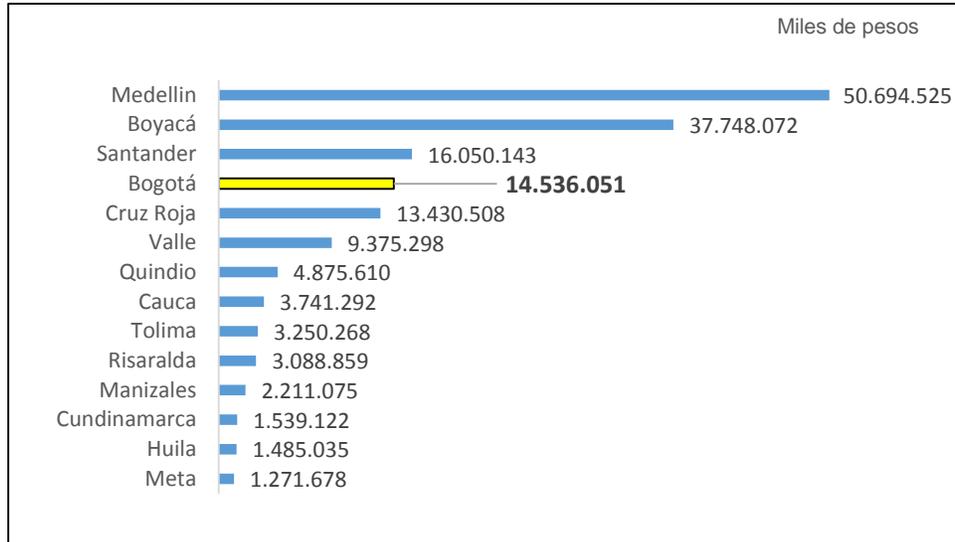
El capital de trabajo se calcula restando del activo corriente, el pasivo corriente y representa el margen de recursos de los cuales dispone la entidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. El capital de trabajo de la Lotería de Bogotá según el informe del CNJSA, está ajustado en valor de \$16.164.893 miles, correspondiente a la deuda del laudo arbitral.

Se observa que según el Balance General a 31 de diciembre 2014, el pasivo corriente a diciembre 31 de 2014 es de \$35.044.568.000, de los cuales se restaron \$13.967.526.000 (Provisión para contingencias), por lo cual el pasivo corriente quedó en \$21.077.042.000. Sin embargo el valor del pasivo por concepto del laudo arbitral asciende a \$16.164.983 miles, según el informe del CNJSA, que se basa en el reporte de la información a través de la plataforma consolidadora de Hacienda e Información Pública –CHIP- de la Contaduría General de la Nación, se observa una diferencia de \$2.197.457.000. Esta observación fue realizada por la Contraloría de Bogotá D.C., en el Informe de la Auditoría de Regularidad 2014 a la Lotería de Bogotá.

El capital de trabajo ajustado, es decir sin incluir las reservas técnicas ni los inventarios de la Lotería de Bogotá en 2014, fue de \$1.280.230.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

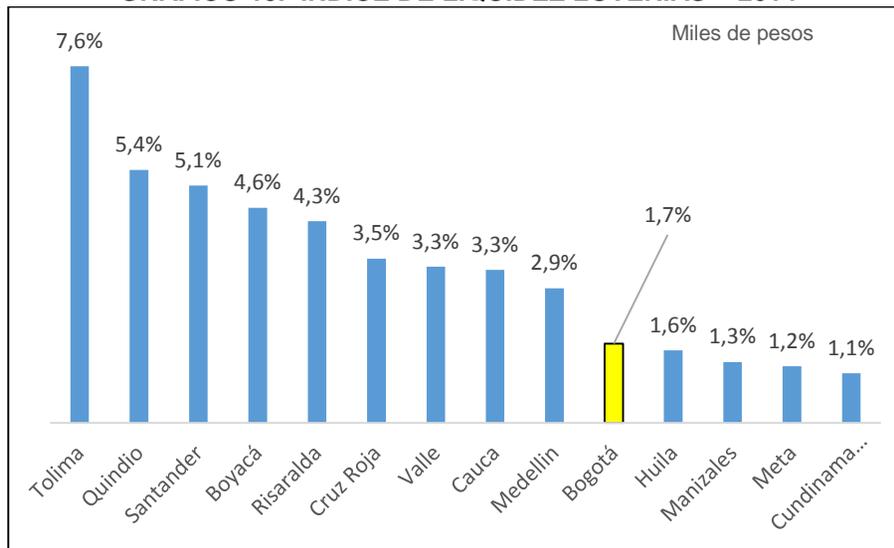
GRAFICO 12. CAPITAL DE TRABAJO DE LAS LOTERÍAS -2014*



Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2014. Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C.
* Se excluye Sorteo Extraordinario.

El total de capital de trabajo de las loterías fue en 2014 de \$163.731.413.000. Por el valor de su capital de trabajo, la Lotería de Bogotá ocupó en 2014, el cuarto lugar entre las loterías, con participación de 8.87%, no obstante la diferencia con el valor de los activos de la lotería que ocupó el primer lugar es de \$36.158.474.000.

GRAFICO 13. ÍNDICE DE LIQUIDEZ LOTERÍAS - 2014

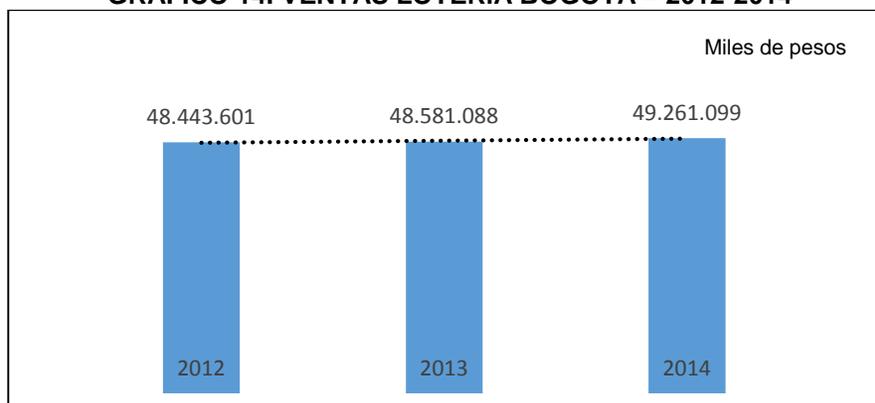


Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2014. Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El índice de liquidez de la Lotería de Bogotá en 2014 fue de 1.69 que la ubicó en el 10º entre las loterías del país. Este índice expresa que por cada peso que debe, la entidad tiene 1.69 pesos efectivos, líquidos para cubrir sus deudas u obligaciones en el corto plazo (menores a un año). El índice de liquidez ajustado, es decir descontada la reserva técnica que se tiene para pago de premio mayor \$13.967.526, fue de 1.12, lo que expresa que el respaldo de obligaciones, cuando se resta la reserva es inferior en 0.57%.

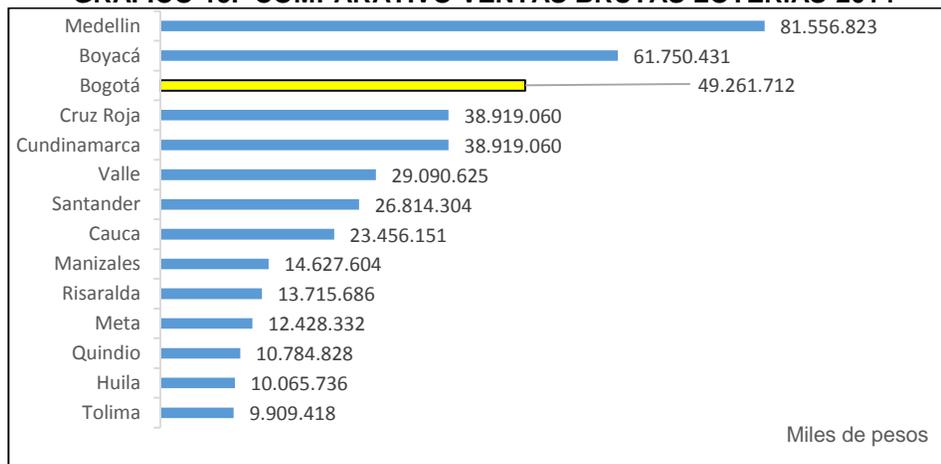
GRAFICO 14. VENTAS LOTERÍA BOGOTÁ – 2012-2014



Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2012, 2013, 2014. Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C

El incremento de ventas de lotería de Bogotá, entre 2012 y 2014 fue de tan sólo \$818.038.000, equivalentes al 1.69%. Entre 2013 y 2014 fue de \$743.011.000. Estas cifras evidencian que las estrategias de mercadeo utilizadas en este período, han sido mínimas o no han funcionado.

GRAFICO 15. COMPARATIVO VENTAS BRUTAS LOTERÍAS-2014

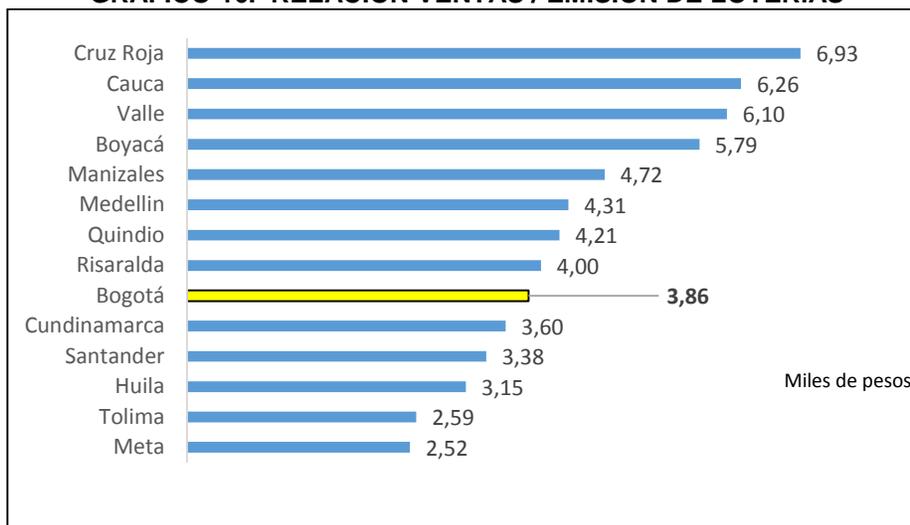


Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2014. Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El total de ventas de las loterías en su conjunto en 2014 fue de \$457.797.564.000. La lotería de Bogotá, con \$49.261.592.000, equivalentes al 10.76%, se posicionó en el tercer lugar. Sin embargo la diferencia en ventas con la Lotería de Medellín que ocupó el primer lugar, fue de \$322.951.111.000 (39.6%).

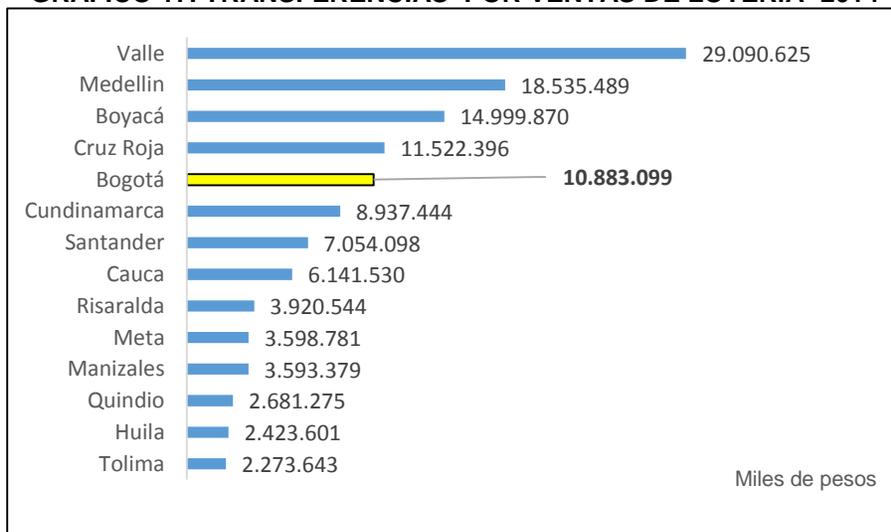
GRAFICO 16. RELACIÓN VENTAS / EMISIÓN DE LOTERÍAS



Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2014. Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C

La relación de 3.86% entre 102.000.000 billetes emitidos y 3.946.674 vendidos posicionó a la Lotería de Bogotá en el noveno lugar.

GRAFICO 17. TRANSFERENCIAS POR VENTAS DE LOTERÍA- 2014



Fuente: Consejo Nacional de Juegos –Informes Loterías 2014. Gráfico: Contraloría de Bogotá D.C

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los recursos transferidos al sector salud por la Lotería de Bogotá en 2014, representan el 9.83% del total de transferencias al sector por las loterías, que en total fue de \$110.623.835.000. Las transferencias de recursos representaron para la Lotería de Bogotá el 22.09% de sus ventas.

3.5 ANÁLISIS DE INDICADORES PARA CALIFICAR LA GESTIÓN, EFICIENCIA, RENTABILIDAD Y PLAN DE DESEMPEÑO.

La Lotería de Bogotá –LB-, actualmente gestiona la aprobación de su Plan de Desempeño como respuesta a requerimiento del Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar CNJSA, por deficiencias encontradas en la gestión, eficiencia, y rentabilidad de la LB y con el propósito de recuperar su viabilidad financiera, los indicadores de excedentes mínimos de operación, gastos de administración y operación y buscando que esta se realice en punto de equilibrio.

Al respecto el CNJSA, se refirió en oficio con radicado No. 20142180094841 de diciembre 22 de 2014, a lo consagrado en el artículo 51 de la Ley 643 de 2001 que dice: *“Competencia para la Fijación de indicadores de gestión y eficiencia. Los indicadores que han de tenerse como fundamento para calificar la gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas industriales, de las sociedades de capital público administradoras u operadoras de juegos de suerte y azar (SCPD y Etesa) y de los operadores particulares de juegos de suerte y azar serán definidos por el Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud, atendiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Así mismo, el Gobierno a través del Ministerio de Salud. Establecerá los eventos o situaciones en que tales entidades. Sociedades Públicas o Privadas deben someterse a planes de desempeño para recobrar su viabilidad financiera e institucional. O deben ser definitivamente liquidadas y la operación de los juegos respectivos puesta en cabeza de terceros. Igualmente, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud establecerá el término y, condiciones en que la Sociedad explotadora del monopolio podrá recuperar la capacidad para realizar la operación directa de la actividad respectiva”.*

En ejercicio de esta competencia, el Ministerio de Salud expidió la Resolución 4717 de 2009, por la cual se establecieron los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad, para calificar la gestión de los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes y dispuso además, los eventos que conllevan a sometimiento de las loterías a planes de desempeño, tal como se aprecia en la siguiente transcripción realizada por la CNJSA:

“Artículo 4: Eventos y situaciones que conlleven al sometimiento a planes de desempeño. Los eventos o situaciones en las empresas industriales y comerciales del estado, de las sociedades de capital público departamental (SCPD), administradoras u operadoras de juegos de suerte y azar, de la Cruz Roja y de los particulares, que operen el juego de la lotería tradicional o de billetes deben someterse a planes de desempeño para recobrar su viabilidad financiera e institucional, son los que se señalan a continuación. (...).”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El CNJSA, mediante Acuerdo 108 de 2014, estableció los indicadores para calificar la gestión, eficiencia y rentabilidad de los operadores del Juego de lotería tradicional, estableciendo nueve indicadores, así:

1. Gastos de Administración y operación: determina si la Lotería de Bogotá, efectuó sus gastos de administración y operación dentro de los límites establecidos en el artículo 4 del Decreto 3034 de 2013, reglamentario del artículo 9 de la Ley 643 de 2001. Utilizando la siguiente fórmula $IGMAO = GMAO/GMA$.

Si el valor del índice de los gastos de administración y operación es mayor de uno (1.00), el CNJSA otorgará calificación insatisfactoria.

CUADRO 6. DATOS PARA CALCULAR EL INDICADOR IGMAO A DICIEMBRE DE 2014

Ventas	55.925.172.000
Gastos de Operación	5.284.703.188
Gastos de Administración	6.809.196.637
Provisión Depreciación y amortización	432.192.490
Otros Gastos	94.493.708
Valor de los Gastos de Administración y operación del periodo- GMAO	12.620.586.023
Valor de los Gastos de Administración y operación permitidos (15% de los ingresos brutos-GMA)	8.388.775.800
Indicador de los Gastos Máximos de Administración y Operación-IGMAO	1.5

Fuente: Calificación de gestión, eficiencia y rentabilidad de las loterías – 2014-CNJSA

De acuerdo con las cifras presentadas por la Lotería a la CNJSA, este indicador fue insatisfactorio.

2. Excedentes mínimos de operación y rentabilidad: determina si la Lotería de Bogotá, generó excedentes mínimos de operación, los cuales hacen parte de la renta del monopolio, en los términos de la misma normatividad mencionada. Utilizando la siguiente fórmula $IEM = EXMO/EXME$. $EXME = IB - (DES + PPP + RM + IF + GMA)$.

Si el valor del índice de los excedentes mínimos de operación- IEM, es menor a 1.00, se entiende que la Lotería no tuvo los excedentes mínimos establecidos en la normatividad mencionada.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 7. DATOS PARA CALCULAR EL INDICADOR IGMAO A DICIEMBRE DE 2014

Ingresos Brutos	IB	55.925.172.000
Descuentos	DES	13.908.694.073
Premios en Poder del Público y Reservas	PPP	25.491.804.820
Renta del Monopolio	RM	5.911.405.440
Impuesto a Foráneas	IF	2.187.408.300
Gastos Máximos de Administración	GMA	8.388.775.800
Excedentes mínimos exigidos	EXME	279.625.860
Excedentes mínimos obtenidos	EXMO	(4.175.836.525)
Índice de Excedentes mínimos	IEM	(14.93)

Fuente: Calificación de gestión, eficiencia y rentabilidad de las loterías – 2014-CNJSA

El Índice de Excedentes mínimos, se encuentra por debajo de 1.00, lo que indica que la lotería no obtuvo los excedentes mínimos de operación, ya que el resultado fue negativo (14.93).

- Variación de la relación entre la venta y la emisión de billetes, el propósito de este indicador es determinar la variación de la relación entre la venta y la emisión de billetes del periodo analizado con respecto al anterior. Utilizando la siguiente fórmula $IRVE = RVEO/RVEI$.

Si el valor del indicador de la relación entre ventas y la emisión de billetes de lotería es menor que uno (1.00), el CNJSA otorgará calificación insatisfactoria.

CUADRO 8. DATOS PARA EL CÁLCULO DE LA VARIACIÓN DE LA RELACIÓN VENTAS/EMISIÓN

Relación de Ventas/ emisión del Período	RVEO	0.044
Relación de Ventas/ emisión del Período anterior	REVEI	0.041
Índice de la variación de la Relación de Ventas/ emisión del Período	IRVE	1.06
Calificación		Satisfactoria

Fuente: Calificación de gestión, eficiencia y rentabilidad de las loterías – 2014-CNJSA

El índice de variación entre emisión y venta de billetería resultó positivo en 1.06, con lo cual obtiene calificación satisfactoria.

- Ingresos: revela si los ingresos brutos por venta de billetes de lotería le permiten a la Lotería de Bogotá operar en punto de equilibrio. Utilizando la siguiente fórmula $IIB = IBO/IBPE$.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Si el valor del índice de los Ingresos es menor que uno (1.00) el CNJSA, otorgará calificación insatisfactoria.

CUADRO 9. DATOS PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR DE INGRESOS

Ingresos brutos obtenidos	IBO	55.925.172.000
Ingresos Brutos Punto de Equilibrio	IBPE	84.137.240.153
Índice de Ingresos Brutos	IIB	0.66
Calificación		insatisfactoria

Fuente: Calificación de gestión, eficiencia y rentabilidad de las loterías – 2014-CNJSA

Analizado el valor del índice de los Ingresos es menor que uno (1.00), es decir 0.66, por lo cual la calificación fue insatisfactoria.

5. Transferencia de la renta del monopolio: mide el cumplimiento de la obligación de girar el doce (12%) de los ingresos brutos del juego de lotería, valor que hace parte de la renta del monopolio, establecida en el artículo 6 de la Ley 643 de 2001, el indicador se calcula mediante la siguiente fórmula $ITRM = RT/RG$.

Si el valor del índice de la transferencia de la renta es menor que uno (1.00), el CNJSA otorga calificación insatisfactoria.

CUADRO 10. DATOS PARA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE TRANSFERENCIA

Renta Generada	RG	5.911.404.000
Renta Transferida	RT	5.911.404.440
Índice de Transferencia de renta del Monopolio	ITRM	1.00
Calificación		Satisfactoria

Fuente: Calificación de gestión, eficiencia y rentabilidad de las loterías – 2014-CNJSA

Como resultado del análisis del índice de la transferencia de la renta se obtiene que es igual a uno (1:00), por lo cual la calificación es satisfactoria.

6. Transferencia del impuesto a Foráneas: establece el cumplimiento de la obligación de liquidar y girar el impuesto a las ventas de lotería foránea, establecido en el artículo 48 de la Ley 643 de 2001, se calcula mediante la siguiente fórmula: $ITIF = IFT/IFG$.

Si el valor del índice de la transferencia del impuesto a foráneas es menor que uno (1.00), el CNJSA otorga calificación insatisfactoria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 11. DATOS PARA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE TRANSFERENCIA DE IMPUESTOS FORÁNEOS

Impuesto a Foráneas Generado	IFG	2.187.408.300
Impuesto a Foráneas Transferido	IFT	2.187.408.300
Índice de Transferencia de impuestos foráneos	ITRM	1.00
Calificación		Satisfactoria

Fuente: Calificación de gestión, eficiencia y rentabilidad de las loterías – 2014-CNJSA

Como el Resultado del Análisis del índice de la transferencia de impuestos foráneos se obtuvo que es igual a uno (1.00), para calificación satisfactoria.

7. Transferencia del impuesto a Ganadores: permite establecer si la Lotería de Bogotá cumplió con la obligación de liquidar, retener y girar oportunamente el impuesto a ganadores de premios de loterías. Se calcula mediante la siguiente fórmula: $ITIG = IGT/IGG$

Si el valor del indicador de la transferencia del impuesto a ganadores es menor que uno (1.00), el CNJSA otorga calificación insatisfactoria

CUADRO 12. DATOS PARA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE TRANSFERENCIA DE IMPUESTOS A GANADORES

Impuesto a ganadores Generado	IGG	2.099.160.362
Impuesto a ganadores Transferido	IGT	2.040.763.800
Índice de Transferencia de impuestos a ganadores	ITIG	0.97
Calificación		Insatisfactoria

Fuente: Calificación de gestión, eficiencia y rentabilidad de las loterías – 2014-CNJSA

El resultado del índice de Transferencia de Impuestos a Ganadores es menor a uno (1.00), es decir 0.97, por lo tanto la calificación es insatisfactoria

8. Transferencia de las utilidades: permite establecer si las loterías cumplen con la obligación de transferir las utilidades en la vigencia evaluada, este indicador se calculará mediante la siguiente fórmula: $ITU = UTP/UGP$.

Si el valor del indicador de la transferencia de las utilidades es menor que uno, el CNJSA otorgará calificación insatisfactoria.

EL indicador no aplicó en esta vigencia para la Lotería de Bogotá, ya que esta no transfirió utilidades durante el período.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

9. Transferencia de premios caducos: Este indicador permite establecer si la Lotería de Bogotá cumplió con la obligación de transferir el 75% del valor de los premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho, ocurrida en la vigencia evaluada, se calcula mediante la siguiente fórmula: $ITPC = PCTP/PCP$.

Si el valor del indicador de la transferencia de los premios caducos es menor que uno (1.00), el CNJSA otorga calificación insatisfactoria.

CUADRO 13. DATOS PARA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE TRANSFERENCIA DE PREMIOS CADUCOS

Premios caducos		929.895.302
75% de los premios caducos	PCP	697.421.477
Premios caducos transferidos en el período	PCTP	743.521.676
Índice de Transferencia de utilidades		1.07
Calificación		satisfactoria

Fuente: Calificación de gestión, eficiencia y rentabilidad de las loterías – 2014-CNJSA

Como el resultado del análisis del índice de la transferencia de premios caducos es mayor a uno (1.00), es decir 1.07, la calificación es satisfactoria.

Se concluye que de los ocho indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad, aplicables, la Lotería de Bogotá en 2014, obtuvo los siguientes resultados

CUADRO No 14 RESULTADO DE INDICADORES

Indicadores con resultados positivos		Indicadores con resultados Negativos	
Variación de la relación entre la venta y la emisión de billetes	1,06	Gastos de administración y operación	1,5
Transferencia de la renta del monopolio	1,00	Excedentes mínimos de operación y rentabilidad	- 14,93
Transferencia del impuesto a foráneas	1,00	Ingresos	0,66
Transferencia de premios caducos	1,07	Transferencia del impuesto a ganadores	0,97

Fuente: Calificación de gestión, eficiencia y rentabilidad de las loterías – 2014-CNJSA

La pérdida de los cuatro indicadores, de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Decreto 3034 de 2013, determina que los operadores públicos o privados del juego de lotería tradicional, que obtengan calificación insatisfactoria o que incurran en eventos y situaciones que comprometan su viabilidad financiera e institucional se deben someter a un plan de desempeño conforme lo establece el Acuerdo 108 de 2014 del CNJSA.

Teniendo en cuenta que la Lotería de Bogotá perdió cuatro indicadores, su gestión se vio avocada a la presentación de un plan de desempeño, mediante el cual se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

espera se planteen estrategias que permitan solucionar sus inconvenientes financieros.

Plan de desempeño

Como resultado de esta evaluación de indicadores, la Lotería de Bogotá quedó incurso en Plan de Desempeño según se lo informo el CNJSA en escrito de octubre de 2014, radicado 20142180071091, por presentar dificultades en los indicadores de excedentes mínimos de operación, gastos de administración y operación y punto de equilibrio. Además en la calificación del cierre fue insatisfactorio el índice de transferencia a ganadores.

El Plan de desempeño fue presentado a la CNJSA, mediante oficio No. 20142180094841 de diciembre 22 de 2014, reitera que la entidad debe someterse al Plan de Desempeño y realizar ajustes a su presupuesto.

Mediante oficio No. 20152400139331 de mayo 20 de 2015, fue devuelto para ser ajustado conforme a lo dispuesto a los lineamientos reglamentados en el artículo 7 del Acuerdo 108 de 2014.

Por último en julio 30 de 2015, el CNJSA nuevamente ofició a la Lotería con radicado No.20152400239751, informa que la nueva evaluación del documento de plan de desempeño carece de los siguientes aspectos:

1. *“Determinación de los objetivos asociados a la superación de la calificación insatisfactoria del indicador o del evento.*
2. *Determinación de las metas intermedias y finales del plan de desempeño teniendo en cuenta proyecciones financieras, actividades de gestión y estrategias comerciales.*
3. *Cronograma detallado de actividades.*
4. *Relación de los recursos necesarios para lograr el cumplimiento del objetivo y las metas del plan de desempeño.*
5. *Establecimiento de indicadores que permitan evaluar el avance y cumplimiento de los objetivos propuestos.”*

Del análisis efectuado se concluye que el adolecer de los aspectos mencionados, en el plan de desempeño impide la correcta evaluación de las posibilidades reales de la Lotería de Bogotá, de recuperar su viabilidad financiera, comercial y organizacional.

La Lotería debe robustecer y detallar todos los objetivos asociados a superar la calificación insatisfactoria del indicador o el evento, asimismo determinar las metas intermedias y finales teniendo en cuenta el lapso de tiempo de las proyecciones y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

consecuentemente plasmarlo en un cronograma detallado de actividades que permita hacer el seguimiento por parte de la CNJSA.

La CNJSA, mediante oficio No. 2015400202321, aprobó el nuevo plan de premios de la Lotería de Bogotá, por 6.000 millones de premio mayor, sin embargo dispuso que estaría monitoreando permanentemente el cumplimiento de las metas y los objetivos del plan de desempeño para el eficaz cumplimiento del plan de premios.

3.5.1 Hallazgo Administrativo

La normatividad especial que regula el juego de lotería tradicional establece ocho indicadores para calificar la gestión, eficiencia y rentabilidad. La Lotería de Bogotá en la vigencia 2014 presentó cuatro indicadores con resultado insatisfactorio a saber: índices de gastos de administración y operación, excedentes mínimos de operación, de ingresos, y de transferencia de impuesto a ganadores. Este hecho implicó que debiera presentar un plan de desempeño ante el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Lo anterior incumple el artículo 60 del Decreto 3034 del 2013 que señala: *Los operadores públicos o privados del juego de lotería tradicional o de billetes, que obtengan calificación insatisfactoria o que incurran en eventos y situaciones que comprometan su viabilidad financiera e institucional, se someterán a un plan de desempeño en las condiciones que establezca el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar en desarrollo de las facultades que le fueron concedidas en el artículo 47 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 2° del Decreto 4144 de 2011.* “

Concordante con el Acuerdo 108 de 2014 que establece, los indicadores para calificar la gestión, eficiencia y rentabilidad de los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes.

Valoración de la respuesta

La entidad acepta el hallazgo y se compromete a presentar al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, el plan de desempeño dentro del término establecido, Por lo anterior la entidad debe suscribir acciones correctivas que hagan parte del Plan de Mejoramiento consolidado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	3	N.A	3.2.1,3.3.1,3.5.1
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A	3.3.1
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	0	N.A.	

N.A: No aplica.